



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
GRUPO TALENTO HUMANO

Nro. GS- 2025- 071937 / SUBCO – GUTAH – 20.1

Santiago de Cali, 22 de abril de 2025

Señor patrullero®
YESSI CÓRDOBA BLANDÓN
Carrera 54 41E – 43 barrio Morichal
Cali, Valle del Cauca.

Asunto: notificación por aviso de la Resolución nro. 0501 del 29/03/2025.

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el artículo 69 de la norma ibidem, el cual reza lo siguiente:

“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino”.

ANTECEDENTES:

Para efectos de notificación de la Resolución nro. 0501 del 29 de marzo de 2025, “*Por la cual se ordena el descuento de días dejados de laborar al señor patrullero® YESSI CÓRDOBA BLANDÓN, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.077.442.316*”, de esta manera es preciso aclarar que para efectos de notificación se remitió citación mediante oficio nro. GS-2025-057643-MECAL, a la última dirección registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), carrera 54 41E – 43 barrio Morichal (Cali, Valle), por parte de la empresa de transporte 4/72 bajo el número de guía RA520417885CO, para citarlo y notificarle personalmente del acto administrativo antes mencionado, sin embargo, no fue posible la entrega de dicha citación ya que la dirección que dejo registrada en el SIATH, se encuentra errada (no existe número), siendo devuelta la citación, siendo así se procese a publicar en la página web citación por aviso, [https://www.policia.gov.co/sites/default/files/4.%20GS-2025-064492-MECAL%20-](https://www.policia.gov.co/sites/default/files/4.%20GS-2025-064492-MECAL%20-%20CITACION%20POR%20AVISO%20PARA%20NOTIFICACION%20RESOLUCION%2000501.pdf)

[%20CITACION%20POR%20AVISO%20PARA%20NOTIFICACION%20RESOLUCION%2000501.pdf](https://www.policia.gov.co/sites/default/files/4.%20GS-2025-064492-MECAL%20-%20CITACION%20POR%20AVISO%20PARA%20NOTIFICACION%20RESOLUCION%2000501.pdf), de la Policía Nacional, el día miércoles 9 de abril de 2025, hasta el día miércoles 16 de abril de 2025, con la advertencia que la citación para notificación quedara

surtida al día siguiente de terminación del aviso, para el día lunes 21 de abril de 2025, al no presentarse el funcionario se procese a publicar en la página web de la Policía Nacional la notificación por aviso, el día martes 22 de abril de 2025, hasta el martes 29 de abril de 2025, con la advertencia que la notificación por aviso quedara surtida el día miércoles 30 de abril de 2025.

De esta manera, en acatamiento al inciso primero del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, se notifica **por aviso** al señor patrullero® **YESSI CÓRDOBA BLANDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.077.442.316, del contenido de la **Resolución 0501 del 29 de marzo de 2025**, “*Por la cual se ordena el descuento de días dejados de laborar al señor patrullero® YESSI CÓRDOBA BLANDÓN, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.077.442.316*”.

PARTE RESOLUTIVA:

ARTÍCULO 1. Descontar en nómina veintidós (22) días dejados de laborar al señor patrullero® **YESSI CÓRDOBA BLANDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.077.442.316, por ausencia injustificada al servicio en el periodo comprendido entre el día 14 de febrero de 2025 al 7 de marzo de 2025, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución al Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, para la correspondiente notificación conforme al procedimiento establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, conforme lo estable el artículo 76 de la Ley 1437 del 18/01/2011.

ARTÍCULO 4. Una vez quede en firme el presente acto administrativo, se ordena al Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, realizar el descuento de los días dejados de laborar y remitir copia al Grupo de Talento Humano de la Subdirección de Talento Humano, para descontar los días no laborados, en el tiempo de servicio del uniformado.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, al 29 de marzo de 2025, FIRMADO Brigadier general **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**, comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali.

ACLARACIONES:

- Se le informa al señor patrullero® **YESSI CÓRDOBA BLANDÓN**, que contra del presente acto procede recurso de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ANEXOS:

- Resolución nro. 0501 del 29 de marzo de 2025, "Por la cual se ordena el descuento de días dejados de laborar al señor patrullero® YESSI CÓRDOBA BLANDÓN, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.077.442.316".

Atentamente,



Intendente **JULIÁN EDUARDO RUEDA PELÁEZ**
Codificador de Nómina (E)



Elaboró: IT. **JULIÁN EDUARDO RUEDA PELÁEZ**
MECAL – GUTAH.



Revisó: IT. **JULIÁN EDUARDO RUEDA PELÁEZ**
MECAL – GUTAH.

Fecha de elaboración: 22-04-2025
Ubicación: E:\NOMINA\NOMINA 2025

Calle 21 1N - 65
Teléfono(s) 8826129-8826135-8826158
mecal.gutahnom1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN NÚMERO **0501** DEL **29 MAR 2025**

"Por la cual se ordena el descuento de días dejados de laborar al señor patrullero® **YESSI CÓRDOBA BLANDÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.077.442.316"

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

En uso de las facultades legales que confiere el Decreto 051 del 16 de enero de 2018 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009", Resolución nro. 0638 del 1 de marzo de 2024 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, señala que la Policía Nacional "(...) es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz (...)", planteando que obliga a todos los policías del país a actuar en cumplimiento de este postulado.

Que la Ley 62 del 12 de agosto de 1993 "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional(...)", determino que la Policía Nacional tiene como deber legal proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares; a su vez el artículo 5, menciona que "La Policía Nacional es un cuerpo armado, instituido para prestar un servicio público de carácter permanente, de naturaleza civil y a cargo de la Nación. Su fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas para asegurar la paz ciudadana".

Que la Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021 "Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones", en su artículo 2°, define el Régimen Especial de la Policía Nacional como "(...) conjunto de normas de contenido legal y reglamentario que buscan salvaguardar las condiciones especiales en materia de carrera, salarial, prestacional, de salud, pensional, de asignación de retiro y disciplinaria, propias de los integrantes de la Fuerza Pública, aplicables a los uniformados en servicio activo de la Policía Nacional (...)".

Que el Decreto 51 del 16 de enero de 2018 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009", en el artículo 2°, adiciona el artículo 2.2.5.5.56 al Decreto 1083 de 2015, el cual quedara así:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.56. Pago de la remuneración de los servidores públicos. El pago de la remuneración a los servidores públicos del Estado corresponderá a servicios efectivamente prestados, los cuales se entenderán certificados con la firma de la nómina por parte de la autoridad competente al interior de cada uno de los organismos o entidades.

(...)"

Que la Honorable Corte Constitucional, en la sentencia T-1059/01, señalo lo siguiente: "la remuneración a que tiene derecho el servidor público como retribución por sus servicios personales, en razón a un vínculo legal y reglamentario existente entre éste y el Estado, presupone el correlativo deber de prestar efectivamente el servicio, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias que rigen la administración del personal al servicio del Estado. Por lo tanto, no existe en cabeza del servidor público el derecho a la remuneración por los días no laborados sin justificación legal y por ende, tampoco surge para el Estado la obligación de pagarlos. De pagarlos se incurriría en presuntas responsabilidades penales y disciplinarias, procediendo el descuento o reintegro de las sumas canceladas por servicios no rendidos, por resultar contrario a derecho".

Que mediante Resolución Ministerial nro. 0638 del 1 de marzo de 2024, fue trasladado como comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, el señor brigadier general **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 73.161.296.

Que mediante Instructivo nro. 009 DIPON DITAH del 15 de marzo de 2023 "Parámetros para aplicar el descuento en la nómina al personal de la Policía Nacional, que no asiste al servicio sin justa causa", se emiten conceptos y responsabilidades en cuanto a la administración del talento humano, con el fin de realizar las actividades administrativas para el descuento en la nómina y reducción en el tiempo de servicio al personal que presente inasistencia al servicio sin justa causa.

Que la Guía para la revisión y reporte de novedades de nómina del personal activo en la Policía Nacional (código: 2NA-GU-0002), en su numeral 1.13 DÍAS DEJADOS DE LABORAR, establece:

"1.13 DÍAS DEJADOS DE LABORAR.

Esta novedad debe ser procesada en el (SIATH), cuando el funcionario incurre en una ausencia injustificada al servicio, con el fin de evitar la liquidación y pago de los días a los cuales no causa derecho.

El comandante de la unidad (Ordenador del Gasto), con fundamento en la evaluación de los informes, ordenará el descuento de los días dejados de laborar mediante Orden Interna; la grabación de la novedad será responsabilidad del Jefe de Talento Humano y Codificador (a) de Nómina de la unidad. (DECRETO 051 del 16 de enero 2018 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009")

(...)

Esta novedad afecta la doceava parte de la Prima de Navidad y Prima de Servicio, teniendo en cuenta los días y meses afectados. Se refleja en el desprendible de pago como un descuento; en el caso de las derogaciones, el valor se refleja como un adicional en la columna de devengos.

Por otra parte, modifica la fecha vacacional, según comunicado 291621 SEGEN-ARJUR del 21 de diciembre de 2011, <http://polired/Institucion/SubDireccionGeneral/Lists/BibliotecaConsultaJuridica/Attachments/26822/SI/STEMA%20DE%20LIQUIDACION%20SALARIAL.pdf>

La novedad de días dejados de laborar es independiente de la acción disciplinaria y penal a que haya lugar; razón por la cual, el Jefe de Talento Humano de la unidad, deberá remitir copia del informe a la Oficina con Atribuciones Disciplinarias que compete".

Que mediante Comunicación Oficial Electrónica no. GS-2025-027544-MECAL del 15 de febrero de 2025, el señor intendente jefe YESID STIWARD PÉREZ VERGEL, jefe Grupo Talento Humano MECAL (E), informó al comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, que el señor patrullero® YESSI CÓRDOBA BLANDÓN, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.077.442.316, no presta el servicio de policía desde el día 14 de febrero de 2025, refiriendo lo siguiente:

*"(...) De manera atenta me permito informar a mi general que, el día 14 de febrero de 2025, a las 07:30 horas, se procedió a notificar al señor Patrullero® YESSI CÓRDOBA BLANDÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1077442316, sobre su retiro del servicio activo de la Institución, mediante la Resolución No. 0233 del 10 de febrero de 2025 "Por la cual se retira del servicio activo a un miembro del Nivel Ejecutivo, adscrito a la Policía Metropolitana Santiago de Cali". Esta decisión se fundamenta en la causal de VOLUNTAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL. **No obstante, al momento de realizar la notificación por parte del señor Subintendente ROBERT PIER ORTIZ CRUZ Responsable de Notificaciones de Retiro, el señor patrullero® se negó a firmar el documento.***

(...)

*Así las cosas, mientras se cumple con este trámite de notificación, **se le informa personalmente e igualmente por medio de correo electrónico institucional, al señor Patrullero® YESSI CÓRDOBA BLANDÓN que deberá continuar desempeñando sus funciones habituales, cumpliendo con los horarios y tareas asignadas.***

*Por ultimo se deja constancia mi general que el funcionario **se retira de las instalaciones de la Jefatura de Talento Humano desconociendo las actividades que se encuentra realizando desde el día 14/02/2025** hasta hoy 15/02/2025, el señor Subintendente ROBERT PIER ORTIZ CRUZ se comunica al abonado telefónico 3217171440 del funcionario en mención registrado en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano - SIATH, pero no contesta, así mismo le*

escribe por la aplicación WhatsApp, donde el funcionario le manifiesta de que la intención de él, es no presentarse a laboral e igualmente tampoco a notificarse" (sic) (negrita y subrayado fuera de texto).

Que mediante Comunicación Oficial Electrónica no. GS-2025-045472-MECAL del 11 de marzo de 2025, el señor teniente coronel ROSWIN FABIÁN PÉREZ RODRÍGUEZ, jefe Grupo Talento Humano MECAL (E), informó al comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, que el señor patrullero® YESSI CÓRDOBA BLANDÓN, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.077.442.316, no prestó el servicio de policía desde el día 14 de febrero de 2025 hasta el día 7 de marzo de 2025, refiriendo lo siguiente:

"(...) De manera atenta y respetuosa remito a mi general, comunicado oficial Nro. GS-2025-041195-MECAL, suscrito por el señor subintendente Robert Pier Ortiz Cruz, Responsable Notificaciones de Retiro, en el cual informa la novedad presentada con el señor Patrullero® YESSI CÓRDOBA BLANDÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1077442316, quien se niega a firmar la notificación del retiro del servicio activo de la Institución, el día 14 de febrero de 2025, mediante la Resolución No. 0233 del 10 de febrero de 2025 "Por la cual se retira del servicio activo a un miembro del Nivel Ejecutivo, adscrito a la Policía Metropolitana Santiago de Cali", por la causal de VOLUNTAD DE LA DIRECCION GENERAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, informo a mi general que el día 07 de marzo de 2025 se da por finalizada la notificación por aviso de conformidad con la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo quedando plenamente notificado del acta administrativo en mención, dado que no fue posible realizar la notificación personal, el funcionario durante el tiempo del 14 de febrero de 2025 hasta día 07 de marzo de 2025 debía estar laborando desempeñando sus funciones habituales, cumpliendo con los horarios y tareas asignadas, pero el funcionario nunca se presentó a laborar durante el tiempo antes mencionado" (sic) (negrita y subrayado fuera de texto).

Que mediante Comunicaciones Oficiales Electrónicas nro. GS-2025-032340-MECAL del 22 de febrero de 2025 y GS-2025-051506-MECAL del 21 de marzo de 2025, en sesión del Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET), se decidió remitir a la Jefatura de Talento Humano de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, las Comunicaciones Oficiales Electrónicas nro. GS-2025-027544-MECAL y GS-2025-045472-MECAL sobre novedad del señor patrullero® YESSI CÓRDOBA BLANDÓN, para tomar las respectivas acciones con el procedimiento de nómina, a fin de realizar el descuento del día dejado de laborar por parte del funcionario implicado y demás trámites de su competencia.

Que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), el señor patrullero® YESSI CÓRDOBA BLANDÓN, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.077.442.316, no presenta novedad administrativa que se configure como causa justa para el día de la ocurrencia de la novedad.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario que el señor comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, ordene el descuento de los días dejados de laborar correspondientes al periodo comprendido entre el 14 de febrero de 2025 hasta el día 7 de marzo de 2025, al señor patrullero® YESSI CÓRDOBA BLANDÓN, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.077.442.316; teniendo en cuenta que el funcionario no asistió al servicio sin justa causa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Descontar en nómina veintidós (22) días dejados de laborar al señor patrullero® YESSI CÓRDOBA BLANDÓN, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.077.442.316, por ausencia injustificada al servicio en el periodo comprendido entre el día 14 de febrero de 2025 al 7 de marzo de 2025, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución al Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, para la correspondiente notificación conforme al procedimiento establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, conforme lo establece el artículo 76 de la Ley 1437 del 18/01/2011.

ARTÍCULO 4. Una vez quede en firme el presente acto administrativo, se ordena al Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, realizar el descuento de los días dejados de laborar y remitir copia al Grupo de Talento Humano de la Subdirección de Talento Humano, para descontar los días no laborados, en el tiempo de servicio del uniformado.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 29 MAR 2025

Brigadier general **CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali

Elaboró: IT, Julián Eduardo Rueda Peláez
MECAL - GUTAH

Revisó: MY, Gilberth Efraín Torres Rincón
MECAL - ASJUR

Revisó: TC, Roswin Fabián Pérez Rodríguez
MECAL - GUTAH (E)

Fecha de elaboración: 26-03-2025

Ubicación: E:\NOMINA\NOMINA 2025\03. MARZO\DIAS DEJADOS DE LABORAR

Calle 21 1N - 65
Teléfono (601) 8826158
mecal.gutahnom1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
GRUPO TALENTO HUMANO

Nro. GS- 2025- 057643 / SUBCO – GUTAH – 20.1

Santiago de Cali, 31 de marzo de 2025

Señor patrullero®
YESSI CÓRDOBA BLANDÓN
Carrera 54 41E – 43 barrio Morichal
Cali, Valle del Cauca.

Asunto: citación para notificación personal Resolución nro. 0501 del 29/03/2025.

Comendidamente me permito solicitar al señor patrullero® YESSI CÓRDOBA BLANDÓN, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.077.442.316, la comparecencia ante el Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicado en la Calle 21 nro. 1N - 65, barrio El Piloto (Cali, Valle), con el propósito de notificarle personalmente el contenido de la Resolución nro. 0501 del 29/03/2025, o puede solicitar ser notificado a través de correo electrónico, realizando solicitud al buzón mecal.gutahnom1@policia.gov.co, manifestando y autorizando la notificación del acto administrativo mencionado en la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el cual establece que se debe informar al interesado para que comparezca a la diligencia de notificación personal. **Es de anotar que, en caso de no comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de la presente citación, se surtirá el procedimiento de Notificación por Aviso establecido en el artículo 69 de la norma ibidem.**

Atentamente,

Intendente **JULIÁN EDUARDO RUEDA PELÁEZ**
Codificador de Nómina (E)

Elaboró: IT. **JULIÁN EDUARDO RUEDA PELÁEZ**
MECAL – GUTAH.

Revisó: IT. **JULIÁN EDUARDO RUEDA PELÁEZ**
MECAL – GUTAH.

Fecha de elaboración: 31-03-2025
Ubicación: E:\NOMINA\NOMINA 2025

Calle 21 1N - 65
Teléfono(s) 8826129-8826135-8826158
mecal.gutahnom1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

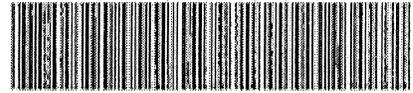
1DS-OF-0001
VER: 6

Página 1 de 1

Aprobación: 02/08/2023

438
72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.042.917-9



Nombre Concepción de Contador
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: PO.CALI
Orden de servicio: 17775036

Fecha Pre-Admisión: 04/04/2025 11:36:50

RA520417885CO

7777
000

Nombre/Razón Social: POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE CALI MECAL - POLICIA NACIONAL
Dirección: CALLE 21N No. 1N-65
NIT/C.GIT.: 800140625

Referencia: Teléfono: Código Postal: 760044427
Ciudad: CALI Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7777458

Nombre/Razón Social: PT YESSY CORDOBA BLANDON
Dirección: CARRER# 54 No 41E 43 BARRIO MORICHAL
Tel: Código Postal: Código Operativo: 7777000
Ciudad: CALI Depto: VALLE DEL CAUCA

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> M1	<input type="checkbox"/> M2	No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> PA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> DE	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor: JORGE L. PANTOJA

C.C.: C.S. 1.1.8.43.618

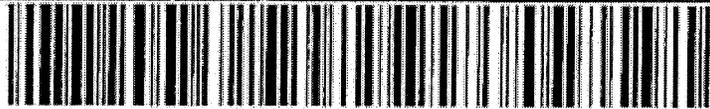
Gestión de: 07 ABR 2025

1er. 2do. 3er. 4to. 5to. 6to. 7to. 8to. 9to. 10to.

Peso Pírico(gra):200
Peso Volumétrico(gra.):0
Peso Facturado(gra):200
Valor Declarado:\$0
Cabece:\$10.250
Costo de Manejo:\$0
Valor Total:\$10.250 CCP

Dice Contener:

Observaciones del cliente:
Dama White Lin CP 50



77774587777800RA520417885CO

Principales Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 D # 35 435 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 800 011 220 / Tel. servicio: 571 4727000

El usuario debe expresar constancia que ha leído y comprende el contenido de este correo electrónico publicado en la página web 4-72.com.co antes de proceder a cualquier acción. Para solicitar algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar el Estado de Entregas: www.4-72.com.co

7777 458
PO.CALI
OCCIDENTE
25

Jorge Pantoja
77774587777800

Número de guía: RA520417885CO

Datos del envío

Fecha de envío: 04/04/2025 16:57:29
Tipo de servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
Cantidad: 1
Peso: 200,00
Valor: 10250,00
Orden de servicio: 17735036

Datos del Remitente

Nombre: POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE CALI
MECAL - POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE CALI MECAL
Ciudad: CALI
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Dirección: CALLE 21N No. 1N-65
Teléfono: 0

Datos del Destinatario

Nombre: PT YESSI CORDOBA BLANDON
Ciudad: CALI
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Dirección: CARRERA 54 No 41E 43 BARRIO MORICHAL
Teléfono:

Eventos del envío

Carta asociada: **Código envío paquete:** **Quién recibe:** **Envío Ida/Regreso asociado:**

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
4/04/2025 4:57:29 p. m.	PO.CALI	Admitido	
4/04/2025 8:14:39 p. m.	PO.CALI	En proceso	
5/04/2025 7:53:10 a. m.	CD.LA FLORA	En proceso	
7/04/2025 2:18:35 p. m.	CD.LA FLORA	DEVOLUCION (DEV)	
7/04/2025 6:10:25 p. m.	CD.LA FLORA	TRANSITO (DEV)	
8/04/2025 4:11:35 p. m.	UCA.CALI	TRANSITO (DEV)	
8/04/2025 6:37:06 p. m.	PO.CALI	TRANSITO (DEV)	

9/04/2025 6:46:07 a. m.	CD.ZONA 1	TRANSITO (DEV)	
9/04/2025 1:57:34 p. m.	CD.ZONA 1	devolución entregada a remitente	
9/04/2025 3:23:48 p. m.	CD.LA FLORA	Digitalizado	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
GRUPO TALENTO HUMANO

Nro. GS- 2025- 064492 / SUBCO – GUTAH – 20.1

Santiago de Cali, 9 de abril de 2025

Señor patrullero®
YESSI CÓRDOBA BLANDÓN
Carrera 54 41E – 43 barrio Morichal
Cali, Valle del Cauca.

Asunto: citación por aviso para notificación de la Resolución nro. 0501 del 29/03/2025.

Comedidamente me permito solicitar al señor patrullero® YESSI CÓRDOBA BLANDÓN, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.077.442.316, la comparecencia ante el Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicado en la Calle 21 nro. 1N - 65, barrio El Piloto (Cali, Valle), con el propósito de notificarle personalmente el contenido de la Resolución nro. 0501 del 29/03/2025, o puede solicitar ser notificado a través de correo electrónico, realizando solicitud al buzón mecal.gutahnom1@policia.gov.co, manifestando y autorizando la notificación del acto administrativo mencionado en la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, el cual establece que se debe informar al interesado para que comparezca a la diligencia de notificación personal. **Es de anotar que, en caso de no comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, se surtirá el procedimiento de Notificación por Aviso establecido en el artículo 69 de la norma ibidem.**

Atentamente,

Intendente **JULIÁN EDUARDO RUEDA PELÁEZ**
Codificador de Nómina (E)

Elaboró: IT. **JULIÁN EDUARDO RUEDA PELÁEZ**
MECAL – GUTAH

Revisó: IT. **JULIÁN EDUARDO RUEDA PELÁEZ**
MECAL – GUTAH

Fecha de elaboración: 09-04-2025
Ubicación: E:\NOMINA\NOMINA 2025

Calle 21 1N - 65
Teléfono(s) 8826129-8826135-8826158
mecal.gutahnom1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

(<https://www.gov.co/>)

- Inicio (/)
- Transparencia y Acceso a la Información Pública (/transparencia-acceso-informacion-publica)
- Atención y Servicio a la Ciudadanía ▼
- Participa (/participa)
- Nuestra Institución

Miembros de la Institución, Pensionados y Familia ▼

Notificaciones por aviso

Nombre

Número de Proceso

CORDOBA BLANDON

Buscar

NOMBRE	FECHA FIJACION	FECHA DESFIJACION	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO	ARCHIVO
Yessi Córdoba Blandón (/notificacion/notificacion-por-aviso-patrullero-r-yessi-cordoba-blandon)	2025-04-09	2025-04-16	Citación por aviso	Ver archivo (/sites/default/files/4.%20GS-2025-064492-M%20CITACION%20POR%20AVISO%20PARA%20NOTIFICACION%20POR%20AVISO)



Atención administrativa:

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes de 08:00 a.m – 12:00 p.m y
 02:00 p.m – 05:00 p.m
 Conmutador o PBX: +57 6015159000



[Correos para Notificaciones Electrónicas Judiciales y Tutelas \(/normatividad/comunicaciones-electronicas\)](#) (<https://www.policia.gov.co/radio-policia-nacional/>)

- (<https://twitter.com/PoliciaColombia>)
- (<https://www.facebook.com/Policianacionaldeloscolombianos>)
- (<https://www.instagram.com/policiadecolombia/>)
- (<https://www.tiktok.com/@policiadecolombia>)

(<https://www.youtube.com/policiadecolombia>)  (<https://open.spotify.com/show/2K3n6VLnw05QirBXM1xL1p>) 
(<https://co.linkedin.com/company/policia-nacional-de-colombia>)  (<https://www.flickr.com/photos/policiacolombia/>)
 (<https://whatsapp.com/channel/0029VaLJctWC1FuDF5xfVY3f>)

Policía Nacional de Colombia

Línea Anticorrupción: 157

Bogotá: +57 6015159111 / 9112

Resto del país: 018000 910112

Sistema de Garantías:

[Peticiónes, Quejas y Reclamos \(/pqrs\)](#)

[Notificaciones por aviso \(/notificaciones-por-aviso\)](#)

[Notificaciones por estado electrónico \(/notificaciones-por-estado\)](#)

[Directorio Institucional \(/directorio\)](#)

[Políticas \(/vinculos/habeas-data\)](#)

[Mapa del sitio \(/sitemap\)](#)

[Términos y condiciones \(/politicas-privacidad-condiciones-uso\)](#)

[Escalafón de Héroes \(/escalafon-heroes\)](#)



(<https://www.colombia.co/>)

(<https://www.gov.co/>)



(<https://www.policia.gov.co/radio-policia-nacional>)